



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

Suplemento «B.O.R. de Murcia», n.º 186 de 14-8-1984

## I. Comunidad Autónoma

### 1. Disposiciones generales

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

**630 a. ORDEN de 23 de julio de 1984, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1985.**

Superados los primeros años de experiencia en la elaboración de los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma, durante los que se han asumido una parte importante de competencias de los servicios transferibles de la Administración Central, se hace necesario un segundo avance. De tal forma que, mediante la introducción de nuevas técnicas presupuestarias, se consiga mejorar la asignación de los recursos públicos de una parte, y facilitar el control real del gasto, de otra.

Para ello se pretende introducir la técnica de Presupuestos por programas a partir del próximo ejercicio 1985, que permita comprobar en cada momento el grado de ejecución de cada programa.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley General Presupuestaria, el artículo 15-4 del Estatuto de Autonomía de la Región y en el artículo 32 de la Ley de Gobierno de 15 de octubre de 1982, dispongo las siguientes normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1985.

#### I. NORMAS GENERALES

##### I. Ambito de aplicación:

Las presentes normas son de aplicación a la elaboración de los Presupuestos de:

- Organismos superiores de la Comunidad.
- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Organismos Autónomos dependientes de la Comunidad.

#### II. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

##### A) DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

###### 2.1. Clasificación de los créditos.

Los créditos se clasificarán con arreglo a los criterios siguientes:

- Por programas.
- Por categorías económicas.
- Por unidades orgánicas.
- Territorialmente.

###### a) Clasificación por Programas.

Todos los créditos presupuestarios se organizarán en programas de actuación, que se articularán mediante la fijación de objetivos. Estos objetivos se desarrollarán a través de la pormenorización de las actividades que comportan.

Se tratará de organizar el Presupuesto de cada Consejería por servicios que se correspondan con las Direcciones Regionales previstas para 1985 en la misma, sin tener en cuenta si está integrada o no por servicios transferidos. El montante económico de los programas debe coincidir con el total presupuestado por cada Dirección Regional. Igualmente, el montante económico de todos los programas de la Consejería debe, a su vez, coincidir con el total presupuestado por la misma. Todo lo cual responde al principio de ordenación de la estructura administrativa y la gestión presupuestaria, en función de

áreas de trabajo homogéneas, dirigidas al cumplimiento de objetivos comunes.

**b) Clasificación por categorías económicas.**

Los créditos se ordenarán según su naturaleza económica y con arreglo a la clasificación que se detalla en el anexo 1.

**c) Clasificación por unidades orgánicas.**

La estructura de los presupuestos de gastos se ajustará a la clasificación de primer grado que, por secciones, figura en el anexo 2. Las secciones se desglosarán según proceda, en Direcciones Regionales y programas en que se estructuren los órganos superiores de la Comunidad y Consejerías.

**d) Clasificación Territorial.**

Esta clasificación solamente tiene virtualidad a efectos de inversiones en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como viene desarrollado en las fichas de inversiones I-1, I-2, I-3.

**2.2. Estructura presupuestaria.**

Los Presupuestos de los Organos Superiores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de las Consejerías, así como los de los Organismos Autónomos adscritos a las mismas, se determinarán por agregación de los programas en los que cada centro de gastos concrete sus actividades, especificándose en términos financieros y unidades físicas, cuando proceda, los objetivos a desarrollar y los medios requeridos para ello.

Los Presupuestos así elaborados se presentarán por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo atendiendo a los criterios de clasificación anteriormente relacionados. Usándose de la combinación de ellos de tal forma que se consiga una mayor transparencia e información.

**B) DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

La estructura de ingresos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de sus Organismos Autónomos se desarrollará por capítulos y artículos según se señala en el anexo 3 de esta Orden, sin perjuicio de las pormenorizaciones por conceptos que resulten aconsejables.

**III. ELABORACION DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS**

**3.1. Instrumentación material.**

Para la elaboración de los presupuestos se utilizará como material de trabajo las fichas de programas y de inversiones que se adjuntan en la presente Orden, bajo la denominación «Documentos de programas», que se rellenarán por los Servicios responsables de cada Organismo Superior y Consejería, incluyéndose dentro de cada uno de éstos las fichas correspondientes a los Organismos Autónomos dependientes de las mismas.

**3.2. La elaboración de los Presupuestos se sujetará a los siguientes plazos:**

Antes del 20 de septiembre cada Consejería remitirá a la de Economía, Hacienda y Empleo sus proyectos de actuación. Dichos proyectos se presentarán mediante el uso de los documentos de programas contenidos en el anexo 4.

En caso de que alguna Consejería u Organismo Superior no presentara en su plazo la documentación referida en el párrafo anterior, ya sea en su totalidad o en parte de ella, quedaría fuera de las previsiones presupuestarias, en todo aquello que no haya incluido en su integridad documental.

Se entenderá que los documentos están completos cuando cumplan todos los requisitos del número IV de esta Orden.

Recibidos estos documentos por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, ésta elevará al Consejo de Gobierno antes del 5 de octubre un informe que contendrá:

a) Los recursos de la Comunidad estimados, clasificados por capítulos, artículos y, en su caso, conceptos.

b) Todos los documentos de programas clasificados por secciones (anexo 2) y la cuantía del gasto global que se deriven de los mismos.

El Consejo, a la vista de la información sobre los recursos estimados y la valoración de los programas, seleccionará de entre estos últimos aquellos que deban prosperar y determinará su cuantía, composición y adscripción a un determinado Servicio o Dirección Regional, y en consecuencia el importe total asignado al presupuesto de gastos de cada Consejería.

Las Consejerías y Organos Superiores con base en la decisión del Consejo de Gobierno, reelaborarán los documentos de programas aprobados y los remitirán a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo junto con los anteproyectos de los estados de gastos de sus respectivos presupuestos. Y en su caso los estados de gastos e ingresos de los Organismos Autónomos de ellas dependientes.

La Dirección Regional de Presupuestos examinará toda la documentación aportada ajustándola a las decisiones del Consejo de Gobierno, en coordinación con las respectivas oficinas presupuestarias de cada Consejería. Posteriormente elaborará el Anteproyecto de Ley de Presupuestos elevándolo al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, el cual lo remitirá antes del día 1 de diciembre al Consejo de Gobierno.

Este, una vez aprobado, presentará el Proyecto de Ley ante la Asamblea para su discusión y aprobación.

**IV. DOCUMENTACION PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA**

**4.1. Documentos a presentar.**

Para cada programa deberán rellenarse las fichas F.P.1 y F.P.2 así como las fichas de inversiones I-1, I-2, I-3 cuando la exija el programa.

Además, cada Sección presentará las fichas resúmenes F.P.3 y F.P.4 comprensivas de todos los programas incluidos en la misma.

En ningún caso se rellenarán los códigos por parte de las Secciones.

**4.2. Estructura de los documentos.**

Los créditos del Estado de Gastos se indicarán con el detalle apropiado en los siguientes documentos de programas (ver anexo 4).

**4.2.1. Fichas de programa.** Estas serán los documentos base para la primera fase decisoria de

Consejo de Gobierno a efectos de analizar objetivos, actuaciones y costes presupuestos.

Se entiende por programa, a los efectos de este Orden, aquellas funciones que con carácter unitario y global se desarrollan dentro de cada Consejería u Órgano para la consecución de las directrices marcadas por aquéllos para cada período presupuestario y que por ley se hallan atribuidos a los mismos.

Cada programa estará formado por un conjunto de objetivos.

**F.P.1: Objetivos y actividades.** En esta ficha se describirán todos los objetivos en que se materializa el programa y se consignarán las actividades que la consecución de los mismos conlleva.

Los objetivos son definidos, como las finalidades que se pretenden conseguir en cada programa. Se buscará la mayor claridad y precisión en el establecimiento de los mismos. También deberá procurarse que su enunciación facilite el seguimiento de la ejecución de los mismos. Los objetivos se desarrollarán por actividades. Las actividades son definidas como cada una de las tareas que la consecución de un objetivo comporta.

**F.P.2: Costes y medios.** En esta ficha se pretende conseguir la valoración del programa de la ficha F.P.1. tanto en términos de costes monetarios como de uso de medios materiales.

Consta de un encabezamiento que identifica al programa, al Servicio que lo ejecuta y la Sección donde se enmarca.

Incluye dos estadillos, uno de costes y otro de medios.

Los costes.—Se determinarán en miles de pesetas/año 84, desagregándolos atendiendo al criterio económico, y distinguiendo si son sufragados con cargo al Presupuesto o si intervienen otros agentes.

Los medios.—Se distinguirán entre personales y materiales. Los personales especificarán personal asignado al programa con indicación de la categoría administrativa. Los que son necesarios para el año 1985 en la realización de ese programa, con expresión de aquellos que supondrán nueva contratación por no estar en plantilla.

Materiales, que sólo hacen referencia a bienes inmuebles, expresado en metros cuadrados. Igualmente se consignará el total de metros necesarios, especificándose lo que suponen ampliación de patrimonio.

**F.P.3: Relación de programas.** Tiene por objeto enumerar una relación de los programas de cada sección. Consignando el importe global del programa y el orden prioritario, que la Consejería o el Órgano Superior atribuye a su realización.

**F.P.4: Distribución económica por programas.** Tiene por objeto establecer una relación entre los criterios funcional y económico.

Se consignarán en las filas los conceptos de la clasificación económica (ver anexo 1) y en las columnas los diferentes programas. Incluyendo igualmente en la ficha la identificación del Servicio que ejecuta el programa y la sección en que se engloba.

**4.4.2. Fichas de inversiones.** Para todos aquellos programas que supongan inversiones reales, deben rellenarse las tres fichas complementarias

de inversiones I-1, I-2, I-3 (anexo 4), siendo su contenido como sigue:

#### Ficha 1.

Recoge un listado de inversiones a realizar en cada programa con expresión de la:

- Identificación del programa.
- Identificación de la unidad económica que lo realiza.
- Prioridad de la inversión dentro del programa.
- Denominación del proyecto.
- Tiempo de comienzo y finalización del mismo.
- Fuentes de financiación.
- Previsiones de inversión para los años 1986 a 1988.

#### Ficha 1-2. Memoria de Inversiones.

Que recoge las memorias correspondientes a cada proyecto presentadas en su día a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, con las modificaciones que se deriven del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre la determinación de las inversiones de la Comunidad para 1985.

Adjuntándose una memoria por cada proyecto, y donde se recogen:

- Identificación del proyecto de inversión.
- Identificación de la Consejería que la realiza.
- Finalidad de la inversión.
- Explicación de los cálculos para la obtención de la cifra montante de la inversión.
- Volumen de empleo directo generado por la inversión estimada aproximadamente para los años 85 a 88.
- Gastos corrientes generados por la inversión, financiados con cargo al presupuesto. Con expresión de estimaciones para los años 85 a 88.

#### Ficha 1-3. Memoria de Inversiones - Complemento.

Tiene por objeto completar la ficha anterior, aportando información complementaria cuando ésta se considere necesaria.

#### V. ANEXOS

La presente Orden Ministerial queda completada con 4 anexos.

- Anexo 1. Contiene la clasificación económica de los gastos.
- Anexo 2. Contiene la estructura orgánica por secciones.
- Anexo 3. Contiene la clasificación económica de ingresos.
- Anexo 4. Contiene los modelos de fichas desarrollados en el apartado IV.

Lo que comunico a VV.EE.

Murcia, 23 de julio de 1984.—El consejero de Economía, Hacienda y Empleo, **José Molina Molina**.

## ANEXO 1

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA  
Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

## GASTOS

## CAPÍTULO I.—GASTOS DE PERSONAL

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACIÓN
1	10	100	GASTOS DE PERSONAL. Altos Cargos. Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos. 0.—Retribuciones básicas. 1.—Otras remuneraciones.
	11	110	Personal eventual de Gabinetes. Retribuciones básicas y otras remuneraciones del Personal eventual de Gabinetes. 0.—Retribuciones básicas. 1.—Otras retribuciones.
	12	120	Funcionarios. Retribuciones personales y del puesto de trabajo. 0.—Retribuciones básicas. 1.—Complementos al puesto de trabajo. 2.—Indemnización de residencia. 3.—Complementos transitorios. 4.—Otras remuneraciones.
		121	Retribuciones en especie. 0.—Casa vivienda. 1.—Vestuario. 2.—Bonificaciones. 9.—Otras.
		122	Asignación por destino en el extranjero.

## CAPÍTULO I.—GASTOS DE PERSONAL

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACIÓN

13		Laborales.
	130	Laboral fijo. 0.—Retribuciones básicas. 1.—Otras remuneraciones.
	131	Laboral eventual. 0.—Retribuciones básicas. 1.—Otras remuneraciones.
14		Otro personal.
	140	Personal de tropa. 0.—Retribuciones básicas. 1.—Otras remuneraciones.
	141	Otro personal. 0.—Contratado en régimen de derecho administrativo. 1.—Personal vario.
15		incentivos al rendimiento.
	150	Productividad.
	151	Gratificaciones.
16		Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador.
	160	Cuotas Sociales. 0.—Seguridad Social. 1.—MUFACE. 2.—ISFAS. 3.—MUGEJU. 9.—Otras.

## CAPÍTULO I.—GASTOS DE PERSONAL

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACIÓN

1

- 161 Prestaciones Sociales.
- 0.—Pensiones a funcionarios.
  - 1.—Pensiones a familiares.
  - 2.—Pensiones a ex-ministros.
  - 3.—Pensiones excepcionales.
  - 9.—Complemento familiar.
- 162 Gastos Sociales de Funcionarios y Personal no laboral.
- 0.—Formación y perfeccionamiento del personal.
  - 1.—Economatos y comedores.
  - 2.—Transportes de personal.
  - 3.—Bonificaciones.
  - 9.—Otros.
- 163 Gastos Sociales de personal laboral.
- 0.—Formación y perfeccionamiento del personal.
  - 1.—Economatos y comedores.
  - 2.—transportes de personal.
  - 3.—Bonificaciones.
  - 9.—Otros.

**CAPÍTULO II.—GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACIÓN

**2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.**

- 20 Arrendamientos.
- 200 Terrenos y bienes naturales.
- 202 Edificios y otras construcciones.
- 203 Maquinaria, instalación y utillaje.
- 204 Material de transporte.
- 205 Mobiliario y enseres.
- 206 Equipos para proceso de información.
- 209 Otro inmovilizado, material.
- 21 Reparación y Conservación.
- 210 Terrenos y bienes naturales.
- 212 Edificios y otras construcciones.
- 213 Maquinaria, instalación y utillaje.
- 214 Material de transporte.
- 215 Mobiliario y enseres.
- 216 Equipos para procesos de información.
- 219 Otro inmovilizado, material.
- 22 Material, Suministros y Otros.
- 220 Material de oficina.
- 0.—Ordinario no inventariable.
- 1.—Mobiliario y enseres.
- 2.—Prensa, revistas y publicaciones periódicas.
- 3.—Libros y otras publicaciones.
- 4.—Material informático.
- 221 Suministros.
- 0.—Energía eléctrica.
- 1.—Agua.
- 2.—Gas.
- 3.—Combustibles.
- 4.—Vestuario.
- 5.—Productos alimenticios.
- 6.—Productos farmacéuticos.
- 9.—Otros suministros.

**CAPÍTULO II.—GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

Capítulo	Artículo	Concepto	E X P L I C A C I Ó N
----------	----------	----------	-----------------------

2

- 222 Comunicaciones.
  - 0.—Telefónicas.
  - 1.—Postales.
  - 2.—Telegráficas.
  - 3.—Télex.
  - 9.—otras.
- 223 Transporte.
  - 0.—P.M.M.
  - 1.—RENFE.
  - 2.—FEVE.
  - 9.—Entes Privados.
- 224 Primas de Seguros.
  - 0.—Edificios y locales.
  - 1.—Vehículos.
  - 8.—Otro inmovilizado.
  - 9.—Otros riesgos.
- 225 Tributos.
  - 0.—Locales.
  - 1.—Autonómicos.
  - 2.—Estatales.
- 226 Gastos diversos.
  - 0.—Cánones.
  - 1.—Atenciones protocolarias y representativas.
  - 2.—publicidad y propaganda.
  - 3.—Jurídicos, contenciosos.
  - 5.—Remuneraciones a agentes mediadores independientes.
  - 6.—Reuniones y Conferencias.
  - 9.—Otros.
- 227 Trabajos realizados por otras Empresas.
  - 0.—Limpieza y aseo.
  - 1.—Seguridad.
  - 2.—Valoraciones y peritajes.
  - 3.—Postales.
  - 4.—Custodia, depósito y almacenaje.
  - 5.—Procesos electorales.
  - 6.—Estudios y trabajos técnicos.
  - 9.—Otros.

**CAPÍTULO II.—GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACIÓN

2

- 23 Indemnizaciones por razón del servicio.
  - 230 Dietas.
  - 231 Locomoción.
  - 232 Traslado.
  - 233 Otras indemnizaciones.

2

- 24 Servicios Nuevos.
  - 240 Arrendamientos.
  - 241 Reparación y conservación.
  - 242 Material, suministros y otros.

## CAPÍTULO III.—GASTOS FINANCIEROS

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACIÓN
----------	----------	----------	-------------

3			GASTOS FINANCIEROS.
	30		Deuda interior.
	300		Intereses de obligaciones y bonos. — Desarrollo por Deuda y cupón o emisión.
	302		Primas de reembolso de obligaciones y bonos. — Desarrollo por emisiones.
	309		Gastos de emisión, modificación y cancelación. — Desarrollo por emisiones.
	31		Deuda exterior.
	310		Intereses de obligaciones y bonos, en pesetas. — Desarrollo por Deuda y cupón o emisión.
	311		Intereses de obligaciones y bonos en divisas. — Desarrollo en divisas, Deuda y cupón o emisión.
	312		Prima de reembolso de obligaciones y bonos. — Desarrollo por emisiones.
	318		Diferencias de cambio moneda extranjera de obligaciones y bonos. — Desarrollo por emisiones.
	319		Gastos de emisión, modificación y cancelación. — Desarrollo por emisiones.
	32		Préstamos y anticipos.
	320		Intereses de préstamos y anticipos en pesetas. — Desarrollo por sectores.
	321		Intereses de préstamos y anticipos en divisas. — Desarrollo en divisas, préstamos y vencimiento.
	325		Diferencia de cambio moneda extranjera de préstamos y anticipos. — Desarrollo por préstamos.
	329		Gastos de formalización, modificación y cancelación. — Desarrollo por préstamos.
3	33		Depósitos, fianzas y otros.
	330		Intereses de depósitos.
	331		Intereses de fianzas.
	332		Intereses de demora.
	339		Otros gastos financieros.

**CAPÍTULO IV.—TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Capítulo	Artículo	Concepto	E X P L I C A C I Ó N

- 4                    TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
- 40            A la Administración del Estado.
- 41            A Organismos Autónomos Administrativos.
- 42            A la Seguridad Social.
- 43            A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros.
- 44            A Empresas Públicas y otros Entes Públicos.
- 45            A Comunidades Autónomas.
- 46            A Corporaciones Locales.
- 47            A Empresas Privadas.
- 48            A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 49            Al Exterior.

**CAPÍTULO V**

Capítulo	Artículo	Concepto	E X P L I C A C I Ó N

- 5                    **CAPÍTULO 5.**
- 50
- 500

## CAPÍTULO VI.—INVERSIONES REALES

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACIÓN

6			INVERSIONES REALES.
	60		Proyectos de inversión nueva.
	600		Terrenos y bienes naturales.
			0.—Adquisición.
			2.—Gastos inherentes transmisión propiedad.
			3.—Incorporación de bienes y servicios.
	602		Edificios y otras construcciones.
			0.—Adquisiciones.
			1.—Construcción.
			2.—Gastos inherentes transmisión propiedad.
			3.—Incorporación de bienes y servicios.
	603		Maquinaria, instalación y utillaje.
			0.—Adquisición.
			1.—Construcción.
			2.—Gastos inherentes transmisión propiedad.
			3.—Incorporación de bienes y servicios.
	604		Material de transporte.
			0.—Adquisición.
			1.—Construcción.
			2.—Gastos inherentes transmisión propiedad.
			3.—Incorporación de bienes y servicios.
	605		Mobiliario y enseres.
			0.—Adquisición.
			1.—Construcción.
			2.—Gastos inherentes transmisión propiedad.
			3.—Incorporación de bienes y servicios.
	606		Equipos para procesos de información.
			0.—Adquisición.
			1.—Construcción.
			2.—Gastos inherentes transmisión propiedad.
			3.—Incorporación de bienes y servicios.
	607		Bienes destinados al uso general.
			0.—Adquisición.

## CAPÍTULO VI.—INVERSIONES REALES

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACIÓN

6

- 1.—Construcción.  
 2.—Gastos inherentes transmisión propiedad.  
 3.—Incorporación de bienes y servicios.
- 608 Otro inmovilizado material.  
 0.—Adquisición.  
 1.—Construcción.  
 2.—Gastos inherentes transmisión propiedad.  
 3.—Incorporación de bienes y servicios.
- 609 Inmovilizado inmaterial.  
 0.—Adquisición.  
 2.—Gastos inherentes transmisión propiedad.  
 3.—Incorporación de bienes y servicios.
- 61 Proyectos de inversión nueva.  
 (El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60).
- 62 Proyectos de inversión nueva.  
 (El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60).
- 63 Proyectos de inversión nueva.  
 (El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60).
- 64 Proyectos de inversión nueva.  
 (El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60).
- 65 Proyectos de inversión nueva.  
 (El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60).
- 66 Proyectos de inversión de reposición.  
 (El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60).
- 67 Proyectos de inversión de reposición.  
 (El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60).

**CAPÍTULO VI.—INVERSIONES REALES**

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACIÓN

6

- 68 Proyectos de inversión de reposición.  
(El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60).
- 69 Proyectos de inversión de reposición.  
(El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60).

**CAPÍTULO VII.—TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACIÓN

7

- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**
- 70 A la Administración del Estado.
- 71 A Organismos Autónomos Administrativos.
- 72 A la Seguridad Social.
- 73 A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros.
- 74 A Empresas Públicas y otros Entes Públicos.
- 75 A Comunidades Autónomas.
- 76 A Corporaciones Locales.
- 77 A Empresas Privadas.
- 78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 79 Al Exterior.

**CAPÍTULO VIII.—ACTIVOS FINANCIEROS**

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACIÓN
8			<b>ACTIVOS FINANCIEROS.</b>
	80		Adquisición de Deuda interior.
	800		Compra de obligaciones y bonos a corto plazo. — Desarrollo por Deuda o emisión.
	802		Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo. — Desarrollo por Deuda o emisión.
	81		Adquisición de Deuda exterior.
	810		Compra de obligaciones y bonos a corto plazo, en pesetas. — Desarrollo por Deuda o emisión.
	811		Compra de obligaciones y bonos a corto plazo, en divisas. — Desarrollo por Deuda o emisión.
	812		Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en pesetas. — Desarrollo por Deuda o emisión.
	813		Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en divisas. — Desarrollo en divisas, Deuda o emisión.
	82		Concesión de préstamos.
	820		Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo, en pesetas. — Desarrollo por sectores.
	821		Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo, en divisas. — Desarrollo en divisas, préstamos y vencimientos.
	822		Préstamos y anticipos concedidos a medio y largo plazo, en pesetas. — Desarrollo por sectores.
	823		Préstamos y anticipos concedidos a medio y largo plazo, en divisas. — Desarrollo en divisas, préstamos y vencimientos.
	83		Constitución de depósitos y fianzas.
	830		Depósitos constituidos.
	831		Fianzas constituidas.

**CAPÍTULO VIII.—ACTIVOS FINANCIEROS**

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACIÓN
8			
	84		Adquisición de acciones.
	840		Compra de acciones de Sociedades Estatales.
	841		Compra de acciones de Empresas Privadas.
	842		Compra de acciones de Empresas Extranjeras.

## CAPÍTULO IX.—PASIVOS FINANCIEROS

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACIÓN
9			<b>PASIVOS FINANCIEROS.</b>
	90		Amortización de Deuda interior.
	900		Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo. — Desarrollo por Deuda o emisión.
	902		Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo. — Desarrollo por Deuda o emisión.
	91		Amortización de Deuda exterior.
	910		Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo, en pesetas. — Desarrollo por Deuda o emisión.
	911		Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo, en divisas. — Desarrollo por Deuda o emisión.
	912		Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en pesetas. — Desarrollo por Deuda o emisión.
	913		Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en divisas. — Desarrollo en divisas, Deuda o emisión.
	92		Amortización de préstamos.
	920		Cancelación de préstamos y anticipos a corto plazo, en pesetas. — Desarrollo por sectores.
	921		Cancelación de préstamos y anticipos a corto plazo, en divisas. — Desarrollo en divisas, préstamos y vencimiento.
	922		Cancelación de préstamos y anticipos a medio y largo plazo, en pesetas. — Desarrollo por sectores.
	923		Cancelación de préstamos y anticipos a medio y largo plazo, en divisas. — Desarrollo en divisas, préstamos y vencimiento.
9			
	93		Devolución de depósitos y fianzas.
	930		Devolución de depósitos.
	931		Devolución de fianzas.

## **ANEXO 2**

# **PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

## **ESTRUCTURA ORGÁNICA POR SECCIONES**

- 01.—ASAMBLEA REGIONAL.
- 02.—DEUDA PÚBLICA.
- 03.—CLASES PASIVAS.
- 11.—PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 12.—CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA.
- 13.—CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.
- 14.—CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS.
- 15.—CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN.
- 16.—CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.
- 17.—CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
- 18.—CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.

**ANEXO 3**

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA  
Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

**INGRESOS**

**CAPÍTULO I.—IMPUESTOS DIRECTOS**

Capítulo	Artículo	Concepto	E X P L I C A C I Ó N

PRESUPUESTO DE INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES

- 1           IMPUESTOS DIRECTOS.
- 10       Sobre la Renta.
- 11       Sobre el Capital.

**CAPÍTULO II.—IMPUESTOS INDIRECTOS**

Capítulo	Artículo	Concepto	E X P L I C A C I Ó N

- 2           IMPUESTOS INDIRECTOS.
- 20       Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- 21       Sobre tráfico de Empresas.
- 22       Sobre consumo.
- 23       Sobre tráfico exterior.
- 24       Monopolios fiscales.

**CAPÍTULO III.—TASAS Y OTROS INGRESOS**

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACIÓN

3		TASAS Y OTROS INGRESOS.
	30	Venta de bienes.
	31	Prestación de servicios.
	32	Otras tasas.
	33	Tributos parafiscales.
	34	Arbitrios con fines no fiscales.
	38	Reintegros.
	39	Otros ingresos.

**CAPÍTULO IV.—TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACIÓN

4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
	40	De la Administración del estado.
	41	De Organismos Autónomos Administrativos.
	42	De la Seguridad Social.
	43	De Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros.
	44	De Empresas Públicas y otros Entes Públicos.
	45	De Comunidades Autónomas.
	46	De Corporaciones Locales.
	47	De Empresas Privadas.
	48	De Familias e Instituciones sin fines de lucro.
	49	Del Exterior.

**CAPÍTULO V.—INGRESOS PATRIMONIALES**

Capítulo	Artículo	Concepto	E X P L I C A C I Ó N

5		INGRESOS PATRIMONIALES.
	50	Intereses de títulos y valores.
	51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos.
	52	Intereses de depósitos.
	53	Dividendos y participaciones en beneficios.
	54	Rentas de inmuebles
	55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.
	57	Resultado de operaciones comerciales.
	58	Variación del fondo de maniobra.
	59	Otros ingresos Patrimoniales.

**CAPÍTULO VI.—ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES**

Capítulo	Artículo	Concepto	E X P L I C A C I Ó N

**OPERACIONES DE CAPITAL**

6		ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.
	60	De terrenos.
	61	De las demás inversiones reales.

**CAPÍTULO VII.—TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACIÓN

7		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.</b>
	70	De la Administración del Estado.
	71	De Organismos Autónomos Administrativos.
	72	De la Seguridad Social.
	73	De Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros.
	74	De Empresas Públicas y otros Entes Públicos.
	75	De Comunidades Autónomas.
	76	De Corporaciones Locales.
	77	De Empresas Privadas.
	78	De Familias e Instituciones sin fines de lucro.
	79	Del Exterior.

**CAPÍTULO VIII.—ACTIVOS FINANCIEROS**

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACIÓN

8		<b>ACTIVOS FINANCIEROS.</b>
	80	Enajenación de Deuda Interior.
	81	Enajenación de Deuda Exterior.
	82	Reintegros de préstamos concedidos.
	83	Reintegro de depósitos y fianzas constituidos.
	84	Enajenación de acciones.
	87	Remanente de Tesorería.

## CAPÍTULO IX.—PASIVOS FINANCIEROS

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACIÓN

9 PASIVOS FINANCIEROS.

90 Emisión de Deuda Interior.

91 Emisión de Deuda Exterior.

92 Préstamos recibidos.

93 Depósitos y fianzas recibidos.

94 Emisión de acciones.

95 Emisión de moneda.

**A N E X O 4**

 <p><b>PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 1985</b></p>	
PROGRAMAS POR OBJETIVOS	F. P. 2.
	CÓDIGOS
SERVICIO RESPONSABLE	
SECCIÓN	
PROGRAMA	

COSTE DEL PROGRAMA (EN MILES DE PTAS.)	CON CARGO PPTO. 1985	OTROS AGENTES	T O T A L
CAP. I.—GASTOS PERSONAL			
CAP. II.—GASTOS B. CORRIENTES Y SERV.			
CAP. ....—			
CAP. ....—			
CAP. ....—			
<b>TOTALES</b>			

INDICADORES DE MEDIOS				
MEDIOS PERSONALES	NECESARIOS 1985	AMPLIACIÓN PLANTIL. 1985	MEDIOS MATERIALES	
Secretario General Técnico Director Regional ..... Jefe Servicio Jefe Sección Jefe Negociado ..... Titulados Superiores Titulados Medios Administrativos Auxiliares Subalternos ..... ..... .....			SOLO METROS <sup>2</sup>	
			NECESARIOS 1985	AMPLIACIÓN PATRIMONIAL 1985



**A N E X O 4**

	<b>PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 1985</b>				<b>GASTOS</b> (miles Ptas.)	<b>F. P. 4.</b>	
	<b>DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA POR PROGRAMAS</b>		<b>SECCIÓN</b>				
		<b>SERVICIO</b>					
	<b>PROGRAMAS</b>					<b>TOTAL PROGRAMAS</b>	
	<b>CONCEPTOS</b>						
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones.						
10	Altos Cargos.						
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones.						
11	Personal eventual de Gabinete.						
120	Retribuciones personales.						
121	Retribuciones en especie.						
122	Asignaciones por destino en el extranjero.						
12	Funcionarios.						
130	Laboral fijo.						
131	Laboral eventual.						
13	Laborales.						
140	Personal de tropa.						
141	Otro personal.						
14	Otro personal.						
150	Productividad.						
151	Gratificaciones.						
15	Incentivos al rendimiento.						
160	Cuotas Sociales.						
161	Prestaciones Sociales.						
162	Gastos Sociales de Funcionarios y Personal no laboral.						
163	Gastos Sociales de personal laboral.						
16	Cuotas, prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador.						
	<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>						

## A N E X O 4

 PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 1985		GASTOS (miles Ptas.)	F. P. 4.
DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA POR PROGRAMAS		SECCIÓN	
		SERVICIO	
PROGRAMAS CONCEPTOS			TOTAL PROGRAMAS
200 Terrenos y bienes naturales.			
202 Edificios y otras construcciones.			
203 Maquinaria, instalación y utillaje.			
204 Material de transporte.			
205 Mobiliario y enseres.			
206 Equipos para proceso de información.			
209 Otro inmovilizado material.			
20 Arrendamientos.			
210 Terrenos y bienes naturales.			
212 Edificios y otras construcciones.			
213 Maquinaria y utillaje.			
214 Material de transporte.			
215 Mobiliario y enseres.			
216 Equipos para procesos de información.			
219 Otro inmovilizado material.			
21 Reparaciones y Conservación.			
220 Material de Oficina.			
221 Suministros.			
222 Comunicaciones.			
223 Transportes.			
224 Primas de Seguros.			
225 Tributos.			
226 Gastos diversos.			
227 Trabajos realizados por otras Empresas.			
22 Material, Suministros y otros.			
230 Dietas.			
231 Locomoción.			
232 Traslado.			
233 Otras indemnizaciones.			
23 Indemnizaciones por razón del servicio.			
240 Arrendamientos.			
241 Reparación y Conservación.			

**A N E X O 4**

	<b>PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 1985</b>				<b>GASTOS</b> (miles Ptas.)	<b>F. P. 4.</b>
<b>DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA POR PROGRAMAS</b>		<b>SECCIÓN</b>				
		<b>SERVICIO</b>				
<b>CONCEPTOS</b>	<b>PROGRAMAS</b>				<b>TOTAL PROGRAMAS</b>	
<b>242 Material, suministros y otros.</b> <b>24 Servicios nuevos.</b>						
<b>TOTAL CAPITULO II</b>						

**A N E X O 4**

 PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 1985		GASTOS (miles Ptas.)		F. P. 4.	
DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA POR PROGRAMAS		SECCIÓN			
		SERVICIO			
CONCEPTOS	PROGRAMAS				TOTAL PROGRAMAS



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA  
ANEXO DE INVERSIONES**

**A N E X O 4**

**FICHA I-1**

<b>SECCIÓN</b>	<b>Códigos</b>
<b>SERVICIO RESPONSABLE</b>	
<b>PROGRAMA:</b>	

N.º de prio- ridad	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	Municipios	AÑOS		ESTIMACIÓN DEL COSTE DEL PROYECTO Y FINANCIACIÓN (En miles de pesetas)												
			Inic.	Termi.	Dotación F.C.I.	Otras Transf. del Estado	Transf. Em- presas y partic.	Transf. Cor- poraciones Locales	Pmo. Banco Cto Local España	De otras fuentes	TOTAL 1985	1986	1987	1988	TOTAL		
	<b>TOTALES (En miles de pesetas)</b>																



**MEMORIA**

**ANEXO 4**

(A cumplimentar por cada Proyecto incluido en la Ficha n.º 1)

Ficha 1-2.

CONSEJERÍA DE

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

I. FINALIDAD. ¿Qué se pretende conseguir con la inversión?

[Empty box for finality description]

II. ALTERNATIVAS. Para conseguir el objetivo. ¿Es ésta la mejor alternativa de inversión posible? ¿Existen otras alternativas? Explicar.

[Empty box for alternatives description]

III. CALCULO DE LA INVERSION. ¿Como se ha obtenido la cifra de inversión que se solicita? Explíquense los cálculos y estudios en que se basa.

[Empty box for investment calculation]

IV. EMPLEO DIRECTO: Número de personas-año que se ocupan al realizar el gasto de inversión (consiste en estimar el número de personas que estarán empleadas durante un año). Explicar el cálculo efectuado para llegar a la cifra estimada.

	1985	1986	1987	1988
Número de personas				
EXPLICACIÓN				

V. GASTOS CORRIENTES: Estimación de los gastos corrientes anuales que habrán de cubrirse con cargo a los Presupuestos del Estado o de sus Organismos Autónomos derivados de la puesta en funcionamiento de las actividades, servicios, etc., consecuencia de la inversión.

	1985	1986	1987	1988
GASTOS CORRIENTES	(Millones de Ptas. de 1984 con un decimal)			



**M E M O R I A**

**A N E X O 4**

Ficha I—3.

CONSEJERÍA DE

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

**I. INFORMACIÓN ADICIONAL.** Espacio a utilizar para complementar los apartados I a V y para aportar la información simplemente que se considere relevante. Si se adjunta algún estudio y otro tipo de información debe reseñarse en este apartado.

**A N E X O 4**



**PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 1985**

**PROGRAMAS POR OBJETIVOS**

**F. P. 1.**

PROGRAMA

CÓDIGO

OBJETIVOS

ACTIVIDADES